JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO COMPRAVENTA N° 517 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025

CONTRATO No.	**517 DEL 20 DE AGOSTO DE 2025**
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV
PROCESO DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS
NIT o C.C.:	900.714.733-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ
C.C.:	1.015.406.951
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	CESAR OSWALDO CARDENAS BENAVIDES
C.C.	80.110.723
COORDINADOR:	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	29 DE AGOSTO DE 2025
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($63.034.323)
CDP No.:	937 DEL 16 DE JULIO 2025
CRP No.:	1105 21 DE AGOSTO DE 2025
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	NA
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($63.034.323)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	**1**	**PRORROGA**	**1**	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días treinta (30) calendario un mes (1)					
Cláusula No. (solo indicar el número)	**Tiempo (días o meses calendario o hábiles)**				
8	**Un (1) mes**				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	**28**	**De**	**12**	**de**	**2025**

Adiciones VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (26.000.000) la forma de pago es de un solo pago	
Cláusula No. 6	**Valor ($)**26.000.000

Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Ninguna	
Valor total del contrato:	**$ 89.034.323**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº. (solo indicar el número)	**Descripción (indique como debe quedar redactada)**
N/A	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 "Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital" en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"", a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para

buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.
De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgó funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el articulo 187 también, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura, Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

La UAERMV ha suscrito convenios interadministrativos con varias entidades del Distrito cuyo objetivo principal es materializar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" para mejorar las condiciones del estado del espacio público para la movilidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 555 del 2021 en sus artículos 151, 152 y 153.

Para asegurar la efectiva ejecución de los convenios en sus distintas especialidades y garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales, se requiere veinte (20) carpas, por lo cual se realizara la adición uno (1) por valor de veinte y seis millones de pesos M/cte ($ 26.000.000) y prorroga uno (1) con tiempo estimado de un (1) mes para el contrato 517 del 20 de agosto de 2025, cuyo objeto es " ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ QUE REALIZA LA UAERMV.”

Dichas carpas serán utilizadas para la realización de intervenciones en los frentes de obra que se van a abrir por parte de la entidad así:

Nuevos frentes de obra	Cantidad de unidades ejecutoras	Tiempo de ejecución
Convenio KENNEDY	3	7 MESES DE EJECUCION
Convenio Usaquén	2	7 MESES DE EJECUCION
Convenio IDU	7	12 MESES DE EJECUCION

A razón de los nuevos compromisos adquiridos por la entidad en el marco del *artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, en donde se le asignan nuevas funciones a la UAERMV se han suscrito nuevos* convenios y proyectos que hacen necesario el aumento de las unidades ejecutoras, las cuales a su vez requieren la implementación de las carpas para los frentes de obra.

Inicialmente estos compromisos no estaban previstos cuando se publicó la necesidad de la adquisición de las carpas y los cuales fueron firmados recientemente.

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que las tarifas para la prestación de esta compraventa se encuentran en los estudios previos que dieron lugar al contrato N° 517 de 20 de agosto de 2025 se indicó en el numeral 4.6 Forma y Requisitos de Pago no tendrá ajustes de precios a los valores unitarios incluido IVA adjudicados. Teniendo en cuenta esto, no habrá lugar a diligenciar el GCON-FM-018- V5 Formato Acta de Ajustes de Precios.

Con el fin de mitigar y prevenir los riesgos laborales que puedan afectar la vida, seguridad e integridad nuestros colaboradores la Entidad requiere hacer la adición al contrato 517 de 20 de agosto de 2025 con el contratista GRUPO EMPRESARIAL MACIAS S.A.S para la compraventa de veinte (20) carpas tipo quiosco adicionales.

Actualmente y dadas las etapas de planeación que requirió la entidad para la estructuración del proceso, tales como estudios de mercado, análisis del sector y nuevas necesidades técnicas, el 29 de julio de 2025 se publicó en el SECOP la invitación Pública “INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA UMV- CMC-025-2025, cuyo objeto " ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS FRENTES DE OBRA QUE REALIZA LA UAERMV." que de acuerdo al cronograma publicado está vigente hasta el día 28 de noviembre de 2025, el cual pude adiciona y prorrogar.

El plazo y valor iniciales se encuentran descritos en la parte inicial del presente documento y es necesario indicar que el contrato o convenio se encuentra vigente y en ejecución.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la necesidad que generó la suscripción del contrato N° 517 de 20 de agosto de 2025 está vigente, el supervisor asignado por la UAERMV considera viable y necesario adicionar veinte y seis millones de pesos M/cte $ 26.000.000 y prorrogar el plazo de ejecución, en Un (1) mes contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo actual, es decir, a partir del 29 de noviembre de 2025 hasta el 28 de diciembre de 2025, con el fin de Adquirí las 20 carpas adicionales para los nuevos frentes de obra.

En razón a lo expuesto, es procedente y necesario prorrogar, adicionar o modificar el contrato N° 517 de 20 de agosto de 2025.

El valor que por este medio se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, N° 517 de 20 de agosto de 2025

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$63.034.323**
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: 8081: O230117240220240131 8055: O230117400220240142	 $ 53.822.000 $ 10.178.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 63.034.323**

Al 1 de octubre de 2025 no se ha ejecutado ningún pago al contrato 517 de 20 de agosto de 2025.

Con el objetivo de realizar una proyección del valor adicionar, se tuvo en cuenta los precios pactados dentro del contrato 517 de 20 de agosto de 2025 de acuerdo a las condiciones de ofertas remitidas por el contratista, tomando como referencia la cantidad de carpas solicitadas.

Es así que para la proyección de las carpas adicionar para los nuevos frentes de obra por un valor de veinte y seis millones pesos M/cte $ 26.000.000

INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO 517 DE 2025. GRUPO EMPRESARIAL MACIAS S.A.S	
VALOR DEL CONTRATO	**$ 63.034.323**
VALOR ADICION No. 1	$ 26.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$89.034.323**
TOTAL PROYECCIÓN ADICIÓN PARA *ADQUIRIR LAS 20 CARPAS PARA LOS FRENTES DE OBRA DE LOS CONVENIOS*	**$ 26.000.000**
VALOR DEL CONTRATO + ADICION	**$ 89.034.323**

La siguiente adquisición de 20 carpas con un valor de veinte y seis millones pesos M/cte ($ 26.000.000), este valor incluye IVA e impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	**3.6%**

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No__x___

*****Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		Ahorros		Número Cuenta: N/A	Banco:	N/A

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N/A	Formato control de seguimiento anticipo*	N/A	Conciliación bancaria	N/A
Extractos bancarios	N/A	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			N/A

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)	0.00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0.00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato (9)	$ 63,034,323
Valor Adiciones (10)	$ 26,000,000
Valor Total del Contrato (11)	$ 89,034,323
Valor pagado (12)	$ -
Valor causado que no se ha pagado (13)	$ -
Valor total ejecutado (14)	$ -
Valor por ejecutar (15)	$ 89,034,323

Pagos realizados al contratista

Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
1er pago			$ -	$ -	$ -	0%
2do pago			$ -	$ -	$ -	0%
3er pago			$ -	$ -	$ -	0%
4to pago			$ -	$ -	$ -	0%
5to pago			$ -	$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
TOTALES			$ -	$ -	$ -	0%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos: Solicitud de los CDP´S

SUPERVISOR / INTERVENTOR

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR NI PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; SÍ ALGÚN ESPACIO NO APLICA ESCRIBIR QUE N/A; AL DILIGENCIARLAS NO DEBEN QUEDAR ESPACIOS EN BLANCO. EL ESPACIO DE LAS FIRMAS HACE PARTE INTEGRAL DEL ACTA, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA. DEBEN SER DILIGENCIADOS Y REMPLAZADOS LOS ESPACIOS MARCADOS CON GRIS Y TODO DOCUMENTO.

Documento 20251180310113 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	Jefe OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 27-10-2025 13:48:57
Proyectó:	MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - mauricio.diaz@umv.gov.co

1f4f7ee4e97802e2794b6113ac0efda2eea00a1c4ddd0b2bc0a3f1b671fdd120
Codigo de Verificación CV: e3c18 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/